



PERÚ

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

CONCEJO MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acuerdo de Concejo N° 01-2025/CM-MDC

Condebamba, 07 de enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2025/CM-MDC de fecha 07 de enero del 2025; Informe N° 002-2025-GM-MDC de fecha 07 de enero del 2025; Informe N° 006-2025-MDC/OGPP de fecha 06 de enero del 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su art. 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante art. 131 de la Ley 27972 – ley Orgánica de Municipalidad modificada mediante art. 2 de la Ley 31079, señala que, **la municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales**”;

Que, mediante art. 133 de la Ley 27972 – ley Orgánica de Municipalidad modificada mediante art. 2 de la Ley 31079, señala que, **la municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente**; Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 006-2025-MDC/OGPP de fecha 06 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que, SI se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por la suma total de S/. 82,920.00 (Ochenta y Dos Mil Novecientos Veinte con 00/100 soles), para realizar las transferencias financieras a los centros poblados de Chichir y el Huayo, de conformidad al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA				
ENTIDAD	TRANSFERENCIA 50% UIT (por 12 meses)	TRANSFERENCIA 1 DIETA (por 12 meses)	TOTAL TRANSFERENCIA	
Municipalidad del Centro Poblado El Huayo	S/. 32,100.00	S/. 9,360.00	S/. 41,460.00	
Municipalidad del Centro Poblado Chichir	S/. 32,100.00	S/. 9,360.00	S/. 41,460.00	
TOTAL GENERAL			S/. 82,920.00	

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2025/CM-MDC de fecha 07 de enero del 2025, el concejo municipal por unanimidad acuerda aprobar las transferencias de recursos y la asignación de dietas a favor de las municipalidades del centro poblado de El Huayo, Chichir y la dieta a favor de dichos alcaldes, respectivamente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la transferencia de recursos financieros para el año fiscal 2025, a favor de las municipalidades de centros poblados de la jurisdicción del distrito de Condebamba, de conformidad al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA					
ENTIDAD			TRANSFERENCIA 50% UIT (por 12 meses)	TRANSFERENCIA 1 DIETA (por 12 meses)	TOTAL TRANSFERENCIA
Municipalidad del	del	Centro	S/. 32,100.00	S/. 9,360.00	S/. 41,460.00
Poblado El Huayo					
Municipalidad del	del	Centro	S/. 32,100.00	S/. 9,360.00	S/. 41,460.00
Poblado Chichir					
TOTAL GENERAL					S/. 82,920.00

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria la notificación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE